



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2025-58249-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Adjudicación a VIALERG un trailer para traslado de vehículos para PVYC Expediente Electrónico EX-2025-00011769- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P – N.º 326.480/1 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 58.004 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un trailer para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 16 de Octubre de 2025 se presentó una oferta correspondiendo a la firma VIALERG S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la oferta cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Jefatura General de Protección Vial y Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º)- Adjudicase a la firma VIALERG S.A. con domicilio en calle Lavalle 1430 Piso 3 Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de un trailer para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025, por la suma total de *Pesos Veintidós Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil (\$ 22.795.000.-)* pagaderos a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el Art 13º) Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I del Decreto N° 58.004.

Art. 2º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 58.004.

Art. 3º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2025.12.02 10:17:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by BOTTERO German Juan
Date: 2025.12.02 10:58:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Bottero
Secretario
Secretaría de Gobierno y Modernización

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2025.12.02 12:02:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2025.12.02 12:02:28 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia

DFC
58249



- - --Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización Lic Germán Bottero, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma VIALERG S.A. Gait Badra Ernesto Rafaela - D.N.I N.º11.192.032 con domicilio en calle Lavalle 1430 Piso 3 Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 58.004 se obliga a la provisión de un trailer para traslado de vehículos, cero kilómetro, ultima serie de fabricación, año 2025, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la unidad, la suma total de *Pesos Veintidós Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil (\$ 22.795.000.-)* pagaderos a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el Art 13º Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I del Decreto N° 58.004.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle 9 de Julio 933 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 58.004 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

02 ENE. 2026



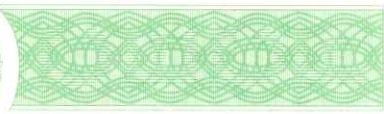
ERNESTO R. GAIT BADRA
PRESIDENTE
Gait Badra Ernesto Rafael - D.N.I N.º11.192.032
Firma VIALERG S.A

FIRMAS CERTIFICADA en sello de
Certificación de firmas n° F004321821
Buenos Aires, 16 DICIEMBRE 2025
Conste.-






ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



ANEXO

F 004321821



1 Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2025 . En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial 1767 de Capital Federal.-
 3 CERTIFICO: Que la/s Firma.- que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número -033- del LIBRO
 6 número -90- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
 8 **Ernesto Rafael GAIT BADRA**, DNI. 11.192.032, persona de mi conocimiento. Quien concurre como
 9 Presidente de **VIALERG S.A.**, CUIT 30-71624187-0, con domicilio en Lavalle 1430, tercer piso "A"
 10 de esta Ciudad, lo que acredita con i) Constitución social, por escritura nº 382 del 4/10/2018, pasada
 11 ante el Escribano de esta Ciudad, Fernando Zalabeite, al nº 925 del Reg 543 de su adscripción, ins-
 12 cripta en IGJ, el 6/11/2018, bajo el nº 21.379, del Libro 92 tomo de SA. ii) Acta de Asamblea Extraor-
 13 dinaria del 20/3/2020, en la cual se reforma el objeto social, modificándose el art tercero del estatuto
 14 social, inscripta en la IGJ, el 6/8/2020, bajo el nº 7537, del Libro 100, tomo de SA. iii) Actas de
 15 Asamblea Extraordinaria del 9/8/2021 y 9/11/2021, a fs 17 y 23 resp del Libro de Actas de Asamble-
 16 as, en las cuales se reforma el objeto social, modificándose al art tercero del estatuto social, inscrip-
 17 tas en forma conjunta en la IGJ, el 17/11/2021, bajo el nº 19.218, del Libro 105, tomo de Sociedades
 18 por acciones. iv) Acta de Asamblea Ordinaria del 11/12/2023, a fs 29, del Libro de Actas de Asam-
 19 bleas nº 1 de la sociedad, rubricado en el Registro Público de Comercio, el 15/4/2019 bajo nº E
 20 63857 de elección y distribución de cargos, recayendo en el compareciente el cargo invocado por el
 21 termino de 3 ejercicios, insc en la IGJ, el 2 /1/2024, bajo el nº 03, del Libro 115 tomo de Sociedades
 22 por Acciones. La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista, de la que surgen
 23 facultades suficientes para este acto. Dejo constancia que el documento ha sido firmado ante mí en
 24 esta Ciudad, en la fecha indicada al comienzo del presente. Se certifica en Foja F020388393 y
 25 Anexos F004321821 y F004321822.- Conste. -





F 004321821

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

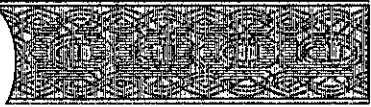
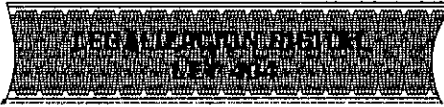
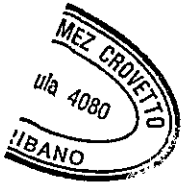
47

48

49

50





251217000305

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano GOMEZ
4 CROVETTO, GERMAN obrantes en el documento anexo: Certificación de
5 firmas firmada por dicho escribano en la foja de Anexo de Certificación de
6 Firmas F-4321821 respecto del acta 33 de fecha 16/12/2025 que obra en
7 el libro 90. La presente legalización 251217000305, no juzga sobre el
8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-
escribanos.org.ar](http://www.colegio-
10 escribanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legallizador DE NICHILLO, GABRIELA PAOLA, Matrícula 5368. Buenos Aires, 17/12/2025 11:44.-



Municipalidad de Rafaela
2025

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00000094-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: VIALERG SA Expediente Electrónico EX-2025-00011769- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by BOTTERO German Juan
Date: 2025.12.29 13:24:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Bottero
Secretario
Secretaría de Gobierno y Modernización

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.01.02 12:26:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2026.01.02 12:26:50 -03:00